

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS –COPREDEH-  
Departamento de Defensores

Guatemala, 18 de abril 2011  
Ref. P-549-2011/DRDVC/HM/cq

Señor Ministro

Me dirijo a usted, con el objeto de solicitarle trasladar a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, el informe de actualización del Estado de Guatemala sobre la manifestación realizada por pobladores de San Miguel Ixtahuacán el 28 de febrero 2011, quienes presuntamente habrían sido confrontados y agredidos por miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo y trabajadores de la mina Marlin I, dentro de la medida cautelar a favor de las **Comunidades del Pueblo Maya (Sipakapense y Mam) del municipio de San Miguel Ixtahuacán en el Departamento de San Marcos (MC-260-07), el cual consta de 6 folios y 7 anexos.**

Al agradecer su valiosa colaboración, me es grato reiterar al señor Ministro el testimonio de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
**Dora Ruth del Valle Cobar**  
Presidente



**Licenciado**  
**Haroldo Rodas**  
**Ministro de Relaciones Exteriores**

- C.C. Señor Embajador Jorge Skinner-Klee  
Representante Permanente de Guatemala ante la  
Organización de Estados Americanos  
Washington, D.C.
- C.C. Señor Embajador Ricardo Putzeys  
Director General de Relaciones Internacionales,  
Multilaterales y Económicas  
Ministerio de Relaciones Exteriores



vamos  
por **más...**

2a. Avenida 10-50 zona 9  
Tels (PBX) (502) 2331-8609, 2334-0115 FAX (502) 2334-0119, correo electrónico: copredeh@copredeh.gob.gt

**Informe del Estado de Guatemala a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, sobre el cumplimiento de la Medida Cautelar MC-260-07 solicitada a favor de Comunidades del Pueblo Maya (Sipakapense y Mam) del municipio de San Miguel Ixtahuacán en el Departamento de San Marcos**

Ref. P -549-2010/DRDVC/HM/cq

Guatemala, 18 de abril 2011

El Estado de Guatemala, en el marco de sus obligaciones de carácter constitucional e internacional de protección a los derechos humanos y ante la solicitud de informar a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- sobre la información presentada por el peticionario en relación con las medidas cautelares a favor de **Comunidades del Pueblo Maya (Sipakapense y Mam) del municipio de San Miguel Ixtahuacán en el Departamento de San Marcos**, traslada el siguiente informe.

### **I. ANTECEDENTES**

Este informe obedece al requerimiento de presentar las observaciones pertinentes en relación con la información presentada por el peticionario sobre la manifestación realizada por pobladores de San Miguel Ixtahuacán el 28 de febrero 2011, quienes presuntamente habrían sido confrontados y agredidos por miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo y trabajadores de la mina Marlin I. La Ilustre CIDH solicitó al Gobierno de Guatemala, presentar la información que estime pertinente en un plazo de 10 días.

### **II. Sobre los incidentes del 28 de febrero 2011**

La Asesora Regional de Copredek en San Marcos informó sobre los hechos que: fueron retenidas 40 personas del Frente de Defensa Miguelense –FREDEMI- que participaban en una manifestación, quienes con medidas de hecho estaban reivindicando el cumplimiento de la medida cautelar otorgada el 10 de mayo 2010 y denunciando la aparición de nuevas casas rajadas, entre otros temas.

Estos manifestantes bloquearon el "*cruce de San Antonio*", el cual conecta a San Miguel Ixtahuacán con la cabecera departamental de San Marcos y el "*paso hacia la ruta Interamericana y Sipacapa*". Se tiene conocimiento que en cada uno de los lugares había 15 personas aproximadamente, eso dió lugar para que algunos pobladores se organizaran para levantar el bloqueo ocasionado por la manifestación.

La oposición a la mina Marlin I por parte de los pobladores organizados en el FREDEMI y el supuesto apoyo de otro grupo de la población al funcionamiento de la mina, han conllevado distintas medidas de hecho para exigir su cierre y otras para evitarlo; ambos grupos generan conflicto y división entre los habitantes del municipio de San Miguel Ixtahuacán, y más específicamente en el Caserío Siete Platos y la Aldea San José Ixcaniché (se adjunta copia del comunicado publicado por autoridades comunales). Es dentro de este clima de confrontación que se dieron los hechos violentos del 28 de febrero del presente año.

El 09 de marzo de 2011 (en horas de la mañana) representantes de COPREDEH sostuvieron una reunión con el señor Santos Pérez Pérez, Concejal I del municipio de Sipacapa, quien refirió que el 28 de febrero 2011, hubo una manifestación pacífica por el cumplimiento de la medida cautelar, alrededor de la mina y que no hubo incidentes o enfrentamiento con la fuerza pública.

Ese mismo día en horas de la tarde, los representantes de esta Comisión Presidencial sostuvieron otra reunión con el señor Eduardo Patrocinio Aguilar, Síndico I del municipio San Miguel Ixtahuacán, el señor Obed Villatoro, Tesorero Municipal y representante ante el COMUDE, así como integrantes de la Comisión Municipal conformada para el seguimiento sobre este tema en la "*Mesa de Diálogo*" instalada por la Vicepresidencia de la República.

- I. El Síndico I comentó que al señor Alcalde le ha preocupado el por qué se ha dividido la población, señalando que presuntamente el "*grupo antiminero*" está conformado por algunas de las personas que vendieron sus tierras y trabajadores que fueron despedidos de la mina, los que cambiaron el discurso que tenían a favor de ésta.

Se le preguntó al representante del Alcalde si tuvieron conocimiento del bloqueo y sobre los hechos de ese día, a lo cual respondió que los COCODES y Alcaldes Auxiliares (autoridades comunitarias) intervinieron en esos hechos como facilitadores del diálogo, continuó afirmando que los bloqueos perjudican y afectan a la mayoría de la población (se adjunta copia de las actas No. 06-2011 del Caserío Siete Platos, No. 01-2011 de la Aldea San José Ixcaniché).

- II. El señor Obed Villatoro, confirmó esta apreciación de división de la población en el municipio de San Miguel Ixtahuacán, señalando que se pueden observar 3 grupos de pobladores: "*uno es violento y agresivo que se opone a la minería, reclamando respeto a sus derechos, pero violando los derechos de todos los pobladores; otro grupo es el que trabaja para esa empresa y en el último están todas las personas que no toman partido*".

El señor Villatoro se refirió a los acontecimientos ocurridos durante la manifestación del 28 de febrero 2011 en la comunidad Siete Platos, señalando *"no compartir la agresión de los que se oponen a la mina, pues hasta un niño murió por los bloqueos y por ese motivo hasta lincharlos quería la gente"*. Por lo que solicitó:

- ❖ Que se hagan las investigaciones correspondientes y que se divulguen las conclusiones de los estudios técnico-científicos para establecer si existen efectos causados por la mina.
- ❖ Que se cierre la mina si se comprueba la contaminación y que se ayude a los trabajadores, porque si ahora con fuentes de empleo hay violencia, ¿cómo será con desempleo?

**a) Sobre la situación de seguridad de Miguel Ángel Bámaca y Aniceto López, así como también de las 40 personas presuntamente retenidas**

El 10 de marzo de 2011 en el salón de reuniones de la Gobernación Departamental se realizó una reunión con pobladores de San Miguel Ixtahuacán quienes se acompañaban de Frente de Defensa Miguelense -FREDEMI-, que es una coalición de líderes de diferentes comunidades. Estuvieron presentes: Aniceto López (acompañante técnico del FREDEMI), Francisco Salomón Bámaca Mejía (comunidad San José Ixcaniché), Osbelí Gonzáles (FREDEMI-San Miguel Ixtahuacán), Carmen Mejía (FREDEMI-Aldea Baljete), Miguel Ángel Bámaca Mejía (FREDEMI-San José Ixcaniché-Caserío Siete Platos), pobladores de las Aldeas: Sicabé (8), Subchal (4), Xanchiguan (2), Chilive (16), La Patria (2), San José Ixcaniché (1), Chiningüitz (2); así como de los Caseríos Los Domingos (7), San José Nueva Esperanza (2), El Edén (1).

La COPREDEH convocó a esta reunión para escuchar a los beneficiarios de la medida cautelar en relación con su situación ambiental, social y de seguridad, para lo cual se les explicó lo realizado por parte del Estado para atender la resolución de la CIDH, dejándoles en el uso de la palabra.

En el punto segundo del acta administrativa, se consignó lo relatado por los afectados, señalando que: *"(...) en el bloqueo de la carretera a la altura del caserío Siete Platos, en cual los manifestantes fueron interrogados y vapuleados por miembros de la familia Mejía, también conocidos como los "lenchos", quienes tienen antecedentes negativos en el municipio, señalando a los señores Oscar Mejía, Lorenzo Pablo Mejía, Mariano Pérez y Fausto Bravo; como las personas que los agredieron físicamente junto con otros pobladores en la sede de la Alcaldía Auxilia[r] de San José Ixcaniché, donde fueron objeto de agresiones físicas (con piedras, palos, machetes, hierros, armas de fuego) y verbales, llegando al extremo de encerrarlos apagando las luces e insinuar la violación de las mujeres integrantes de FREDEMI que fueron retenidas, resultando heridas un aproximado de trece personas"*.

También refirieron que *"Estas personas los coaccionaron para firmar un acta donde responsabilizan de la muerte de una niña quien durante la realización de esta manifestación, pero según testimonio de la madre de la niña, está venía padeciendo quebrantos de salud por mas de 15 días y quien mencionó que su muerte no se debió al bloqueo efectuado, señalando además que la niña posiblemente por falta de atención medica (...)"*.

Por último señalaron que *"Ante esta situación están realizando un informe detallado sobre los hechos, el cual presentarán posteriormente a las autoridades correspondientes (...)"* (se adjunta copia simple de la referida acta administrativa).

**b) Si las autoridades competentes estarían proporcionando algún tipo de protección a las personas señaladas, en vista de los hechos alegados**

En este sentido se reitera la información enviada anteriormente, que se le proporciona seguridad personalizada a la señora Diodora Hernández Cinto, en virtud del atentado sufrido en su residencia, servicio que es cubierto por dos agentes en turnos de 8 días de trabajo por 8 de descanso.

La Asesora Regional de COPREDEH en el departamento de San Marcos, por los incidentes contra la seguridad del señor Miguel Ángel Bámaca, sufridos el 14 de julio 2010, convocó a una reunión en la cual se acordó que se le prestará seguridad perimetral (se adjunta copia simple de la referida acta).

En general ha existido voluntad del Estado para coordinar medidas de protección a favor de los líderes y las lideresas de las comunidades del municipio de San Miguel Ixtahuacán, las cuales no se han podido implementar pues el representante de este grupo de beneficiarios, el licenciado Carlos Loarca, ha expresado que *"(...) en un inicio se trató de coordinar, pero esto no se puede hacer por mantenerse vigentes las ordenes de captura contra varias compañeras (...)"* (se adjunta copia del acta administrativa suscrita el 23/03/2011).

**c) Cualquier información que el Estado considere pertinente**

**1) Los esfuerzos del Estado por transformar el conflicto**

Debido a la tensa situación por éste y otros conflictos sociales a nivel del departamento, se organizó la "Mesa Institucional de Acompañamiento a la Solución de Conflictos", como un espacio para acercarse a la población, escuchar sus demandas, lograr acuerdos y compromisos sin crear falsas expectativas; asimismo, velar porque éstos se cumplan.

Esta mesa está conformada por las instituciones presentes en la región como: Gobernación Departamental, Secretaría de Inteligencia del Estado –SIE-, Secretaría de Asuntos Agrarios –SAA- (Quetzaltenango), Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-, Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH- y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-; dependiendo del tipo de conflictividad se convoca al Ministerio de Educación –MINEDUC-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- y otros.

Por parte de esta mesa se propuso una reunión con los delegados departamentales o regionales de las instituciones vinculadas al tema de minería, pero el diálogo está siendo conducido al más alto nivel por la Vicepresidencia de la República.

## **2) Sobre la verificación de la denuncia de las casas rajadas y hundimientos en los terrenos**

En febrero 2011, la oficina Regional de COPREDEH en el departamento de San Marcos, conjuntamente con la Secretaría de Inteligencia del Estado –SIE-, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED- y la Gobernación Departamental de San Marcos, realizaron un visita a las casas rajadas y los terrenos que presentaban hundimientos de suelo que, según los pobladores, acaban de aparecer y presuntamente se debe a la operación de la mina.

Según la población esta situación se puede atribuir a que los ramales de los túneles donde están extrayendo metal, pueden pasar debajo de los lugares, pues "las vetas" podrían tener un aproximado de 50 kilómetros de longitud, desde que inició sus operaciones en 2009.

Para tener un fundamento técnico, se solicitó a CONRED la llegada de un geólogo para hacer un estudio formal sobre la situación de desastre que podría generarse en invierno por esas "fallas" (hundimientos en el terreno) y las grietas en las casas. Otra situación que debe establecerse es si alguna grieta podría llegar hasta donde se localiza la presa de colas, pues esto podría generar que se filtre el agua utilizada por la mina. Por ello en marzo pasado se realizó la visita con el geólogo y las instituciones presentes, estando pendiente la presentación del informe oficial (se adjunta copia del informe preliminar sobre la visita).

Es importante mencionar que el Estado de Guatemala no puede asegurar enfáticamente que estas casas hayan sido afectadas recientemente, pues dentro del informe presentado en julio 2010, por la Comisión Interinstitucional conformada para analizar el fenómeno de agrietamiento de paredes adyacentes al proyecto minero Marlin I, señaló que *"el número de casos estudiados en la presente visita no representa el total del inventario de las viviendas por comunidad, ya que ese último dato no nos fue proporcionado, únicamente se visitaron las*

*viviendas que las autoridades municipales y el grupo denominado 'El Frente' consideraron que estaban dañadas<sup>1</sup>.*

#### IV. CONCLUSIONES DEL ESTADO

- I. El Estado de Guatemala informa a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos que realiza esfuerzos por coordinar seguridad para los beneficiarios de la medida cautelar pero que no ha sido posible implementarla por la exigencia de su representante, en cuanto a levantar las órdenes de captura giradas en contra de algunas lideresas.
- II. Que los hechos del 28 de febrero 2011 fueron motivados por personas particulares, quienes se enfrentaron a los manifestantes, y donde las autoridades locales intervinieron para evitar un desenlace fatal.
- III. Se realizarán esfuerzos para coordinar las acciones de las instituciones del Estado, para el seguimiento a la implementación de la medida cautelar a nivel nacional y regional.
- IV. Que el Estado no puede determinar que las presuntas casas rajadas y hundimientos en los terrenos, denunciados actualmente sean de reciente surgimiento, pues al realizar el estudio de los daños a estas propiedades en el 2010, no se logró verificar el estado de todas las casas en las comunidades aledañas a la mina.

**Dora Ruth del Valle Cobar**  
Presidenta



<sup>1</sup> Comisión Interinstitucional conformada para analizar el fenómeno de agrietamiento de paredes adyacentes al proyecto minero Marlin. Tercera Parte: Aspectos Estructurales de Viviendas. Observaciones, inciso C. Página 3 de 4. San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, Julio 2010.